



INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

MODELO 100

Registro

Presentación realizada el 05-05-2014 a las 18.44.29

Expediente/Referencia (nº registro asignado): [REDACTED]

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

Presentador

NIF Presentador: [REDACTED]

Apellidos y Nombre / Razón social:

CAÑAS

OLIVARES

ANGEL

En calidad de:

Titular

Vía de entrada: Presentación por Internet

Número de justificante: [REDACTED]

A DEVOLVER

Primer declarante (1)

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

Ejercicio **2013** Período **0/A**

NIF **[REDACTED]**

NIF **[REDACTED]** 1.er Apellido **CAÑAS** 2.º Apellido **OLIVARES** Nombre **ANGEL**

Cón-yuge

NIF **[REDACTED]** 1.er Apellido **[REDACTED]** 2.º Apellido **[REDACTED]** Nombre **[REDACTED]**

Liquidación (2)

Resultado a ingresar o a devolver (casilla **530** o casilla **540** de la declaración) **540** **-4.383,74**

Importante: Si la cantidad consignada en la casilla 540 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la página 15 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge/Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla. **7**

Declaración complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2013 de la que se derive una cantidad a ingresar.

Resultado de la declaración complementaria **535**

Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

Fraccionamiento del pago e ingreso (4)

Si el importe consignado en la casilla 540 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla **I₁** el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

NO FRACCIONA el pago **1**

SÍ FRACCIONA el pago en dos plazos **6**

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.

Importe (de la totalidad o del primer plazo) **I₁**

Forma de pago: **[REDACTED]**

En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.

Opciones de pago del 2.º plazo (5)

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.

NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo **2**

SÍ DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora **3**

Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla **I₂** el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago.

Importe del 2.º plazo **I₂**
(40% de la casilla **540**)

Devolución (6)

Si el importe consignado en la casilla 540 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:

Devolución: **SOLICITA LA DEVOLUCIÓN POR TRANSFERENCIA** Importe: **D** **4.383,74**

Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Cuenta bancaria (7)

Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.

Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.

Nº de cuenta IBAN **[REDACTED]**

Firma (8)

....., a de de

Firma/s: **[REDACTED]**

Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

<p>01 NIF <input type="text"/></p> <p>02 Primer apellido CAÑAS</p> <p>03 Segundo apellido OLIVARES</p> <p>04 Nombre ANGEL</p> <p><small>Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.</small></p>	<p>Sexo del primer declarante: H: Hombre <input checked="" type="radio"/> 05 H M: Mujer</p> <p>Estado civil (el 31-12-2013): Soltero/a <input type="radio"/> 06 Casado/a <input type="radio"/> 07 Viudo/a <input type="radio"/> 08 Divorciado/a o separado/a legalmente <input type="radio"/> 09</p> <p>Fecha de nacimiento <input type="text"/> 10</p> <p>Grado de discapacidad. Clave..... <input type="text"/> 11</p> <p>Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X" <input type="text"/> 13</p>
--	--

Domicilio habitual actual del primer declarante

15 Tipo de Vía <input type="text"/>	16 Nombre de la Vía Pública <input type="text"/>	17 Tipo de numeración <input type="text"/>	18 Número de casa <input type="text"/>	19 Calificador del número <input type="text"/>	20 Bloque <input type="text"/>	21 Portal <input type="text"/>	22 Escal. <input type="text"/>	23 Planta <input type="text"/>	24 Puerta <input type="text"/>
25 Datos complementarios del domicilio <input type="text"/>						26 Localidad / Población (si es distinta del municipio) <input type="text"/>			
27 Código Postal <input type="text"/>		28 Nombre del Municipio <input type="text"/>							
29 Provincia <input type="text"/>	30 Teléf. fijo <input type="text"/>	31 Teléf. móvil <input type="text"/>	32 N.º de FAX <input type="text"/>						

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address <input type="text"/>		37 Población / Ciudad <input type="text"/>	
36 Datos complementarios del domicilio <input type="text"/>		39 Código Postal (ZIP) <input type="text"/>	
38 e-mail <input type="text"/>		40 Provincia / Región / Estado <input type="text"/>	
41 País <input type="text"/>	42 Código País <input type="text"/>	43 Teléf. fijo <input type="text"/>	44 Teléf. móvil <input type="text"/>
		45 N.º de FAX <input type="text"/>	

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

Titularidad (clave)	Porcentaje/s de participación, en caso de propiedad o usufructo:	Situación (clave)	Referencia catastral
50 <input type="text"/> 1	Primer declarante: <input type="text"/> 51 100,00 Cónyuge: <input type="text"/> 52	53 <input type="text"/> 1	54 <input type="text"/>
50 <input type="text"/>	Primer declarante: <input type="text"/> 51 Cónyuge: <input type="text"/> 52	53 <input type="text"/>	54 <input type="text"/>
50 <input type="text"/>	Primer declarante: <input type="text"/> 51 Cónyuge: <input type="text"/> 52	53 <input type="text"/>	54 <input type="text"/>
50 <input type="text"/>	Primer declarante: <input type="text"/> 51 Cónyuge: <input type="text"/> 52	53 <input type="text"/>	54 <input type="text"/>
50 <input type="text"/>	Primer declarante: <input type="text"/> 51 Cónyuge: <input type="text"/> 52	53 <input type="text"/>	54 <input type="text"/>
50 <input type="text"/>	Primer declarante: <input type="text"/> 51 Cónyuge: <input type="text"/> 52	53 <input type="text"/>	54 <input type="text"/>
50 <input type="text"/>	Primer declarante: <input type="text"/> 51 Cónyuge: <input type="text"/> 52	53 <input type="text"/>	54 <input type="text"/>
50 <input type="text"/>	Primer declarante: <input type="text"/> 51 Cónyuge: <input type="text"/> 52	53 <input type="text"/>	54 <input type="text"/>
Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador <input type="text"/> 55			Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia <input type="text"/> 59

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

<p>61 NIF <input type="text"/></p> <p>62 Primer apellido <input type="text"/></p> <p>63 Segundo apellido <input type="text"/></p> <p>64 Nombre <input type="text"/></p> <p><small>Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.</small></p>	<p>Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer) <input type="text"/> 65</p> <p>Fecha de nacimiento del cónyuge..... <input type="text"/> 66</p> <p>Grado de discapacidad del cónyuge. Clave <input type="text"/> 67</p> <p>Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF <input type="text"/> 68</p> <p>Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla. (Solamente en caso de declaración conjunta) <input type="text"/> 70</p>
---	--

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)

15 Tipo de Vía <input type="text"/>	16 Nombre de la Vía Pública <input type="text"/>	17 Tipo de numeración <input type="text"/>	18 Número de casa <input type="text"/>	19 Calificador del número <input type="text"/>	20 Bloque <input type="text"/>	21 Portal <input type="text"/>	22 Escal. <input type="text"/>	23 Planta <input type="text"/>	24 Puerta <input type="text"/>
25 Datos complementarios del domicilio <input type="text"/>						26 Localidad / Población (si es distinta del municipio) <input type="text"/>			
27 Código Postal <input type="text"/>		28 Nombre del Municipio <input type="text"/>							
29 Provincia <input type="text"/>	30 Teléf. fijo <input type="text"/>	31 Teléf. móvil <input type="text"/>	32 N.º de FAX <input type="text"/>						

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address <input type="text"/>		37 Población / Ciudad <input type="text"/>	
36 Datos complementarios del domicilio <input type="text"/>		39 Código Postal (ZIP) <input type="text"/>	
38 e-mail <input type="text"/>		40 Provincia / Región / Estado <input type="text"/>	
41 País <input type="text"/>	42 Código País <input type="text"/>	43 Teléf. fijo <input type="text"/>	44 Teléf. móvil <input type="text"/>
		45 N.º de FAX <input type="text"/>	

Representante

75 NIF <input type="text"/>	76 Apellidos y nombre o razón social <input type="text"/>
-----------------------------	---

Fecha de la declaración

En CAMPO DE CRIPTANA a 5 de MAYO de 2014

Primer declarante XXXXXXXXXX CAÑAS OLIVARES, ANGEL

Situación familiar

Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadoptivo	Discapacidad (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º	80	81	82	83	84	85	86
2.º	80	81	82	83	84	85	86
3.º	80	81	82	83	84	85	86
4.º	80	81	82	83	84	85	86
5.º	80	81	82	83	84	85	86
6.º	80	81	82	83	84	85	86
7.º	80	81	82	83	84	85	86
8.º	80	81	82	83	84	85	86
9.º	80	81	82	83	84	85	86
10.º	80	81	82	83	84	85	86
11.º	80	81	82	83	84	85	86
12.º	80	81	82	83	84	85	86

(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.
 Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2013, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento Nº. de orden Fecha de fallecimiento
 { 87 88
 Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:
 NIF Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden) Si el otro progenitor no tiene NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla .. 58
56 57
 A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF: y , respectivamente.

Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del periodo impositivo

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Discapacidad (clave)	Vinculación	Convivencia
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95

Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2013 con anterioridad al día 31 de diciembre.
 Fecha de finalización del periodo impositivo Día Mes Año
100

Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda) Tributación individual 101 X
Tributación conjunta 102
 Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2013

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2013 103 07

Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla 105 X

Asignación de cantidades a fines sociales

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.
 Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1988, de 15 de julio (BOE del 28), marque con una "X" esta casilla 106

Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2014

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.
 No obstante, si desea:
 • Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por Internet, marque "X" 110
 • Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X" 111

Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2013 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla 121
 Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2013, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla 122
 Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121, 122 y 124) 123
 Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla 124
 Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2013, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122, 123 y 124, indíquelo marcando con una "X" esta casilla 120

(A) Rendimientos del trabajo

Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe íntegro	001	1.236,00
Retribuciones en especie..... <small>(excepto las contribuciones empresariales imputadas que deben consignarse en las casillas 006 y 043).</small>	002	
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social (excepto a seguros colectivos de dependencia. Importes imputados al contribuyente	003	
Contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia. Importes imputados al contribuyente	004	
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable	005	
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11.ª y 12.ª de la Ley del Impuesto). Importe	006	
Total Ingresos íntegros computables (001 + 005 + 006 + 043 + 007 - 008)	007	1.236,00
Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares	008	
Cuotas satisfechas a sindicatos.....	009	
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales)	010	
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)	011	
Total gastos deducibles (010 + 011 + 012 + 013)	012	
Rendimiento neto (009 - 014)	013	
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto):	014	
Cuantía aplicable con carácter general	015	1.236,00
Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral	016	
Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio	017	
Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad	018	
Rendimiento neto reducido (015 - 016 - 017 - 018 - 019)	019	
	020	

(B) Rendimientos del capital mobiliario

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro		
Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*)	021	0,08
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11.ª de la Ley del I.Sociedades (*)	022	
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades	023	
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro.....	024	
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*)	025	
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización	026	
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro.....	027	
<small>(*) Salvo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley del Impuesto, deban formar parte de la base imponible general.</small>		
Total Ingresos íntegros (021 + 022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027)	028	0,08
Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente	029	210,70
Rendimiento neto (028 - 029)	030	-210,62
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4.ª de la Ley del Impuesto)	031	
Rendimiento neto reducido (030 - 031)	032	-210,62

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general		
Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos	033	
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica	034	
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor	035	
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afectada a una actividad económica	036	
Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general	037	
Total Ingresos íntegros (033 + 034 + 035 + 036 + 037)	038	
Gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente los que se indican en la Guía de la declaración)	039	
Rendimiento neto (038 - 039)	040	
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto)	041	
Rendimiento neto reducido (040 - 041)	042	

(C) Bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, excluida la vivienda habitual e inmuebles asimilados

Si el número de inmuebles previsto en alguno de los apartados de esta página fuese insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan []

Relación de bienes inmuebles y rentas derivadas de los inmuebles a disposición de sus titulares o arrendados o cedidos a terceros

Inmueble	Contribuyente titular	Propiedad (%)	Usufructo (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
[]	045 DECLARANTE	046 100,00	047 []	048 1	049 2	050 1	051 []
Inmuebles a disposición de sus titulares:							
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)		052 []	Periodo computable (nº. de días):		053 365	Renta inmobiliaria imputada 054 27,50	
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:							
Ingresos íntegros computables 055 []							
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo		(*). Límite conjunto: el importe de la casilla		Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 que se aplica en esta declaración (*)		056 []	
		055 []		Importe de 2013 que se aplica en esta declaración (*)		057 []	
				Importe de 2013 pendiente de deducir en los 4 años siguientes:		058 []	
Otros gastos fiscalmente deducibles						059 []	
Rendimiento neto (055 - 056 - 057 - 059) 060 []							
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe 061 []							
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe 062 []							
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto) 063 []							
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (060 - 061 - 062) y 063 064 []							

Inmueble	Contribuyente titular	Propiedad (%)	Usufructo (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
[]	045 DECLARANTE	046 100,00	047 []	048 1	049 2	050 1	051 []
Inmuebles a disposición de sus titulares:							
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)		052 []	Periodo computable (nº. de días):		053 365	Renta inmobiliaria imputada 054 370,61	
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:							
Ingresos íntegros computables 055 []							
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo		(*). Límite conjunto: el importe de la casilla		Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 que se aplica en esta declaración (*)		056 []	
		055 []		Importe de 2013 que se aplica en esta declaración (*)		057 []	
				Importe de 2013 pendiente de deducir en los 4 años siguientes:		058 []	
Otros gastos fiscalmente deducibles						059 []	
Rendimiento neto (055 - 056 - 057 - 059) 060 []							
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe 061 []							
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe 062 []							
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto) 063 []							
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (060 - 061 - 062) y 063 064 []							

Inmueble	Contribuyente titular	Propiedad (%)	Usufructo (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
[]	045 DECLARANTE	046 100,00	047 []	048 1	049 2	050 1	051 []
Inmuebles a disposición de sus titulares:							
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)		052 []	Periodo computable (nº. de días):		053 365	Renta inmobiliaria imputada 054 370,72	
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:							
Ingresos íntegros computables 055 []							
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo		(*). Límite conjunto: el importe de la casilla		Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 que se aplica en esta declaración (*)		056 []	
		055 []		Importe de 2013 que se aplica en esta declaración (*)		057 []	
				Importe de 2013 pendiente de deducir en los 4 años siguientes:		058 []	
Otros gastos fiscalmente deducibles						059 []	
Rendimiento neto (055 - 056 - 057 - 059) 060 []							
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe 061 []							
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe 062 []							
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto) 063 []							
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (060 - 061 - 062) y 063 064 []							

Rentas totales derivadas de los bienes inmuebles no afectos a actividades económicas			
Suma de rentas inmobiliarias imputadas (suma de las casillas 054) 067	796,33	Suma de rendimientos netos reducidos del capital inmobiliario (suma de las casillas 064) 068	[]

Contribuyente participante		NIF de la entidad	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	069 []	070 []	071 []	072 []	073 []	074 []
Inmueble 2:	069 []	070 []	071 []	072 []	073 []	074 []
Inmueble 3:	069 []	070 []	071 []	072 []	073 []	074 []

(D) Relación de bienes inmuebles urbanos afectos a actividades económicas u objeto de arrendamiento de negocios

Inmueble	Contribuyente titular	Propiedad (%)	Usufructo (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	076 []	077 []	078 []	079 []	080 []	081 []
Inmueble 2:	076 []	077 []	078 []	079 []	080 []	081 []
Inmueble 3:	076 []	077 []	078 []	079 []	080 []	081 []

Primer
declarante

CAÑAS OLIVARES, ANGEL

C

Bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, excluida la vivienda habitual e inmuebles asimilados

Si el número de inmuebles previsto en alguno de los apartados de esta página fuese insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Relación de bienes inmuebles y rentas derivadas de los inmuebles a disposición de sus titulares o arrendados o cedidos a terceros

Inmueble	Contribuyente titular	Propiedad (%)	Usufructo (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
	045 DECLARANTE	046 100,00	047	048 1	049 2	050 1	051
Inmuebles a disposición de sus titulares:							
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)							
		052	Período computable (nº. de días):	053 365	Renta Inmobiliaria imputada	054	27,50
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:							
Ingresos íntegros computables							
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo							
(* Límite conjunto: el importe de la casilla 055							
Otros gastos fiscalmente deducibles							
Rendimiento neto (055 - 056 - 057 - 059)							
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe							
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe							
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)							
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (060 - 061 - 062) y 063							
Inmuebles a disposición de sus titulares:							
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)							
		052	Período computable (nº. de días):	053	Renta Inmobiliaria imputada	054	
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:							
Ingresos íntegros computables							
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo							
(* Límite conjunto: el importe de la casilla 055							
Otros gastos fiscalmente deducibles							
Rendimiento neto (055 - 056 - 057 - 059)							
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe							
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe							
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)							
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (060 - 061 - 062) y 063							
Inmuebles a disposición de sus titulares:							
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)							
		052	Período computable (nº. de días):	053	Renta Inmobiliaria imputada	054	
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:							
Ingresos íntegros computables							
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo							
(* Límite conjunto: el importe de la casilla 055							
Otros gastos fiscalmente deducibles							
Rendimiento neto (055 - 056 - 057 - 059)							
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe							
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe							
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)							
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (060 - 061 - 062) y 063							

Rentas totales derivadas de los bienes inmuebles no afectos a actividades económicas

Suma de rentas inmobiliarias imputadas (suma de las casillas 054)	067	Suma de rendimientos netos reducidos del capital inmobiliario (suma de las casillas 064)	068
---	-----	--	-----

Relación de bienes inmuebles arrendados o cedidos a terceros por entidades en régimen de atribución de rentas (captura en página 8)

Inmueble	Contribuyente partícipe	NIF de la entidad	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	069	070	071	072	073	074
Inmueble 2:	069	070	071	072	073	074
Inmueble 3:	069	070	071	072	073	074

D Relación de bienes inmuebles urbanos afectos a actividades económicas u objeto de arrendamiento de negocios

Inmueble	Contribuyente titular	Propiedad (%)	Usufructo (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	076	077	078	079	080	081
Inmueble 2:	076	077	078	079	080	081
Inmueble 3:	076	077	078	079	080	081

Primer
declarante

CAÑAS OLIVARES, ANGEL

E1

Rendimientos de actividades económicas en estimación directa

Si el número de actividades económicas previsto en esta hoja resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan.....

Actividades económicas realizadas y rendimientos obtenidos

Actividades realizadas	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Actividad 3ª
Contribuyente que realiza la/s actividad/es.....	084 DECLARANTE	084	084
Tipo de actividad/es realizada/s: clave indicativa.....	085 5	085	085
Modalidad aplicable del método de estimación directa.....	Normal Simplificada 087 <input type="checkbox"/> 088 <input checked="" type="checkbox"/>	Normal Simplificada 087 <input type="checkbox"/> 088 <input type="checkbox"/>	Normal Simplificada 087 <input type="checkbox"/> 088 <input type="checkbox"/>
Grupo o epígrafe I.A.E. (de la actividad principal en caso de realizar varias actividades del mismo tipo)	086 511	086	086
Si para la imputación temporal de los rendimientos opta por la aplicación del criterio de cobros y pagos, consigne una "X".....	089 <input type="checkbox"/>	089 <input type="checkbox"/>	089 <input type="checkbox"/>
<i>Atención: la opción se referirá necesariamente a todas las actividades del mismo titular.</i>			
Ingresos íntegros			
Ingresos de explotación.....	090 24.223,30	090	090
Otros ingresos (incluidas subvenciones y otras transferencias).....	091	091	091
Autoconsumo de bienes y servicios.....	092	092	092
Transmisión elementos patrimoniales que hayan gozado libertad amortización: exceso amortización deducida respecto amortización deducible (DA trigésima Ley Impuesto).....	093	093	093
Total ingresos computables (090 + 091 + 092 + 093).....	094 24.223,30	094	094
Gastos fiscalmente deducibles			
Consumos de explotación.....	095 12.091,54	095	095
Sueldos y salarios.....	096	096	096
S.Social a cargo de la empresa (incluidas las cotizaciones del titular).....	097 3.080,64	097	097
Otros gastos de personal.....	098	098	098
Arrendamientos y cánones.....	099	099	099
Reparaciones y conservación.....	100	100	100
Servicios de profesionales independientes.....	101	101	101
Otros servicios exteriores.....	102	102	102
Tributos fiscalmente deducibles.....	103	103	103
Gastos financieros.....	104	104	104
Amortizaciones: dotaciones del ejercicio fiscalmente deducibles.....	105	105	105
Pérdidas por deterioro del valor de los elementos patrimoniales: importes deducibles.....	106	106	106
Incentivos al mecenazgo. Convenios de colaboración en actividades de interés general.....	107	107	107
Incentivos al mecenazgo. Gastos en actividades de interés general.....	108	108	108
Otros conceptos fiscalmente deducibles (excepto provisiones).....	109	109	109
Suma (095 a 109).....	110 15.172,18	110	110
Actividades en estimación directa (modalidad normal):			
Provisiones fiscalmente deducibles.....	111	111	111
Total gastos deducibles (110 + 111).....	112	112	112
Actividades en estimación directa (modalidad simplificada):			
Diferencia (094 - 110).....	113 9.051,12	113	113
Conjunto de provisiones deducibles y gastos de difícil justificación.....	114 452,56	114	114
Total gastos deducibles (110 + 114).....	115 15.624,74	115	115
Rendimiento neto y rendimiento neto reducido			
Rendimiento neto (094 - 112 ó 094 - 115).....	116 8.598,56	116	116
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 32.1 de la Ley del Impuesto).....	117	117	117
Rendimiento neto reducido (116 - 117).....	118 8.598,56	118	118

Rendimiento neto reducido total de las actividades económicas en estimación directa

Suma de rendimientos netos reducidos (suma de las casillas 118).....	121 8.598,56
Reducción por el ejercicio de determinadas actividades económicas (artículo 32.2 de la Ley del Impuesto y artículo 26 del Reglamento).....	122
Reducción por inicio de una actividad económica (artículo 32.3 de la Ley del Impuesto).....	123
Reducción por mantenimiento o creación de empleo (disposición adicional vigésima séptima de la Ley del Impuesto).....	124
Rendimiento neto reducido total (121 - 122 - 123 - 124).....	125 8.598,56

G4 Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (a integrar en la base imponible general) (continuación)

Imputación a 2013 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)

Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Imputación de ganancias patrimoniales:

Contribuyente a quien corresponde la imputación diferida	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2013	341	341	341	345
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2013	342	342	342	

G5 Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2013 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención	346
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual	347
Importe reinvertido hasta el 31-12-2013 en la adquisición de una nueva vivienda habitual	348
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una vivienda habitual	349
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	350

G6 Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2013 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, deseando optar por el régimen especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho Impuesto.

Contribuyente que opta	Nº de operaciones
351	352
353	354

G7 Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:

Suma de ganancias patrimoniales (204 + 234 + 238 + 239 + 240 + 241 + 242 + 249 + 260 + 285 + 286 + 345)	355
Suma de pérdidas patrimoniales (205 + 243 + 250 + 261 + 284)	356
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general	361
Si la diferencia (355 - 356) es positiva	
Si la diferencia (355 - 356) es negativa	357

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:

Suma de ganancias patrimoniales (206 + 292 + 303 + 332 + 333 + 337)	358
Suma de pérdidas patrimoniales (207 + 293 + 304 + 331 + 340)	359
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro (358 - 359)	368
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (358 - 359)	360

H Base imponible general y base imponible del ahorro

Base imponible general:

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general	361
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 361)	362
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas (020 + 042 + 067 + 068 + 125 + 150 + 180 + 200 + 202 + 203 + 218 + 224 + 228 + 233)	363
	9.394,89

Compensaciones (si la casilla 363 es positiva):

Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general, con el límite del 25 por 100 del importe de la casilla 363 (*)	364
--	-----

Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general, con el límite del 10 por 100 del importe de la casilla 363 (*)	365
---	-----

(*) Además, la suma de los importes consignados en las casillas 364 y 365 no podrá superar el 25 por 100 del importe de la casilla 363.

Base imponible general (361 - 362 + 363 - 364 - 365)	366
	9.394,89

Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (357 - 365)	367
--	-----

Base imponible del ahorro:

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro	368
--	-----

Compensación (si la casilla 368 es positiva y hasta el máximo de su importe):	
---	--

Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	369
--	-----

Saldo neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (suma de las casillas 032 y 201 de las págs. 3 y 8 de la declaración)	370
	210,62

Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 032 y 201 de las págs. 3 y 8 de la declaración)	371
---	-----

Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):

Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2009, 2010, 2011 y 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	372
--	-----

Base imponible del ahorro (368 - 369 + 371 - 372)	374
---	-----

I Reducciones de la base imponible

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Reducción por tributación conjunta

Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe 375

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social**Régimen general**

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones	376	376
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012	377	377
Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia).....	378	378
Contribuciones del ejercicio 2013 a seguros colectivos de dependencia	379	379
Importes con derecho a reducción (377 + 378 + 379)	380	380
Total con derecho a reducción		381
Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente		
Total con derecho a reducción		382

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	383	383
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada	384	384
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012	385	385
Aportaciones realizadas en 2013 por la propia persona con discapacidad	386	386
Aportaciones realizadas en 2013 por parientes o tutores de la persona con discapacidad	387	387
Total con derecho a reducción		388

Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	389	389
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido	390	390
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2009 a 2012	391	391
Aportaciones realizadas en 2013 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad	392	392
Total con derecho a reducción		393

Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades	394	394
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad	395	395
Si no tiene NIF, consigne Número Identificación en el País de residencia	396	396
Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2013 por decisión judicial	397	397
Total con derecho a reducción		398

Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	399	399
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012	400	400
Aportaciones realizadas en 2013 con derecho a reducción	401	401
Total con derecho a reducción		402

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro**Determinación de la base liquidable general**

Base imponible general (traslade el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración)	366	9.394,89
Reducciones de la base imponible general (si la casilla 366 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Por tributación conjunta. Importe de la casilla 375 que se aplica	403	
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 381 que se aplica	404	
Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 382 que se aplica	405	
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 388 que se aplica ..	406	
Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 393 que se aplica	407	
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 398 que se aplica	408	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros)	409	
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 402 que se aplica	410	
Base liquidable general (366 - 403 - 404 - 405 - 406 - 407 - 408 - 409 - 410)	411	9.394,89
Compensación (si la casilla 411 es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2009 a 2012	412	
Base liquidable general sometida a gravamen (411 - 412)	415	9.394,89

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)**Determinación de la base liquidable del ahorro**

Base imponible del ahorro (traslade el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración)	374
Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 374 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):	
Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 375 que se aplica	416
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 398 que se aplica	417
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 409	418
Base liquidable del ahorro (374 - 416 - 417 - 418)	419

K Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2013 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes**Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 378 y 379 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	420	420
Aportaciones y contribuciones de 2013 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia) no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	421	421
Contribuciones de 2013 a seguros colectivos de dependencia no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	422	422

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 386 ó 387 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	423	423
Aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	424	424

Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 392 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	425	425
Aportaciones de 2013 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes	426	426

Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 401 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	427	427
Aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	428	428

L Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar**Cuantificación del mínimo personal y familiar**

Mínimo del contribuyente. Importe	429	5.151,00	434	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	430		435	
Mínimo por ascendientes. Importe	431		436	
Mínimo por discapacidad. Importe	432		437	
Mínimo personal y familiar (429 + 430 + 431 + 432)	433	5.151,00		
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico (434 + 435 + 436 + 437) ..	438	5.151,00		

Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 415 y 433. (Si la casilla 415 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 439)	439	5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia (433 - 439) y la casilla 419	440	
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 415 y 438. (Si la casilla 415 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 441)	441	5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia (438 - 441) y la casilla 419	442	

M Datos adicionales**Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen**

Correspondientes a la base liquidable del ahorro	443		Correspondientes a la base liquidable general	444	
--	-----	--	---	-----	--

Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial	445	
--	-----	--

(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración**Determinación de los gravámenes estatal y autonómico****Gravamen de las bases liquidables**

	Parte estatal		Parte autonómica	
Gravamen de la base liquidable general:				
Aplicación de la escala general y autonómica del Impuesto al importe de la casilla 415. Importes resultantes	446	1.127,39	447	1.127,39
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 415. Importe resultante	448	70,46		
Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla 439. Importe resultante	449	618,12		
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 439. Importe resultante	450	38,63		
Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal. (451 = 446 + 449)	451	509,27		
Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria. (452 = 448 + 450)	452	31,83		
Aplicación de la escala autonómica del Impuesto al importe de la casilla 441. Importe resultante			453	618,12

Cuotas correspondientes a la base liquidable general (454 = 451 + 452) : (455 = 447 + 453)	454	541,10	455	509,27
Tipos medios de gravamen (TME = 454 X 100 ÷ 415) : (TMA = 455 X 100 ÷ 415)	TME	5,75	TMA	5,42

Gravamen de la base liquidable del ahorro:

Base liquidable del ahorro sometida a gravamen (458 = 419 - 440) ; (459 = 419 - 442)	458		459	
Aplicación de la escala de gravamen del ahorro al importe de las casillas 458 y 459	460		461	
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 458. Importe resultante	462			
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro (463 = 460 + 462) : (464 = 461)	463		464	

Cuotas íntegras

Cuota íntegra estatal (465 = 454 + 463)	465	541,10		
Cuota íntegra autonómica (466 = 455 + 464)			466	509,27

Deducciones de las cuotas íntegras

	Parte estatal		Parte autonómica	
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	470		471	
Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	472			

Otras deducciones generales:

Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	473		474	
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	475		476	
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.3)	477		478	
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	479		480	
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	481		482	
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	483		484	
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2) ..	485		486	
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	487		488	
Por obras de mejora en la vivienda habitual: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	489			
Por obras de mejora en vivienda: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	490			

Deducciones autonómicas:

Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2, B.3 o B.4, según corresponda)			491	
--	--	--	-----	--

Cuotas líquidas

Cuota líquida estatal (492 = 465 - 470 - 472 - 473 - 475 - 477 - 479 - 481 - 483 - 485 - 487 - 489 - 490) ..	492	541,10		
Cuota líquida autonómica (493 = 466 - 471 - 474 - 476 - 478 - 480 - 482 - 484 - 486 - 488 - 491)			493	509,27

Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores

	Parte estatal		Parte autonómica	
Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:				
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013	494			
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	495			
Deducciones generales de 1997 a 2012:				
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013. Parte estatal	496			
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	497			
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013. Parte autonómica			498	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores			499	
Deducciones autonómicas de 1998 a 2012:				
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2013			500	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores			501	
Cuota líquida estatal incrementada (502 = 492 + 494 + 495 + 496 + 497)	502	541,10		
Cuota líquida autonómica incrementada (503 = 493 + 498 + 499 + 500 + 501)			503	509,27

Cuota resultante de la autoliquidación

Cuota líquida incrementada total (502 + 503)	504	1.050,37		
--	-----	----------	--	--

Deducciones:

Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	505			
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	506		260,51	
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	507			
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	508			

(continúa en la página siguiente)

(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)**Cuota resultante de la autoliquidación (continuación)****Compensación fiscal:**

Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años 509

Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)

Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota 510

Cuota resultante de la autoliquidación (504 - 505 - 506 - 507 - 508 - 509 - 510) 511 789,86

Retenciones y demás pagos a cuenta

Por rendimientos del trabajo	512	24,72	Ingresos a cuenta del artículo 92.8 de la Ley del Impuesto ...	518	
Por rendimientos del capital mobiliario	513	61,99	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios	519	
Por arrendamientos de inmuebles urbanos	514		Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas) ...	520	
Por rendimientos de actividades económicas (*)	515	5.086,89	Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(**) ...	521	
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas ..	516		Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo..	522	
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's ..	517				
(*) Salvo las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior.			(**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.		
Total pagos a cuenta (suma de las casillas 512 a 522)				524	5.173,60

Cuota diferencial y resultado de la declaración

Cuota diferencial (511 - 524)	525	-4.383,74
Deducción por maternidad	Importe de la deducción	526
	Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2013	527
Resultado de la declaración (525 - 526 + 527)	530	-4.383,74

(O) Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2013

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2013 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslade el importe de la casilla 503)	542	509,27
50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de (505 + 507 + 508)	543	
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 509	544	
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente (542 - 543 - 544)	545	509,27

Si el resultado de la casilla 545 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.

(P) Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2013)

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2013	531	
Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2013	532	
Resultado de la declaración complementaria (530 - 531 + 532)	535	

(Q) Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución**Si el resultado de esta declaración es positivo (a Ingresar)**

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 768, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 530) cuya suspensión se solicita	538	
Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla 530 - 538) positiva o igual a cero	540	

Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 769, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 530) a cuyo cobro efectivo se renuncia	539	
Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia (530 - 539) negativa o igual a cero. Si es negativa, consígnela con signo menos	540	

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.

Nº de cuenta IBAN

541